

**ACUERDO NÚMERO 24 DEL 28 DE JUNIO DE 2019**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01 y 16-02, de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 modificó los Artículos 25, 28, 30, 45, 75, 77 y 80 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013 por el cual se adoptó el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el parágrafo 2, Artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015 modificó el artículo 28 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013, estableciendo:

*“Parágrafo 2: el estudiante podrá solicitar aplazamiento por fuera del periodo establecido, en el momento en que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor demostrable (de acuerdo con el Código Civil para el caso del estudiante matriculado en Colombia) y este sea comunicado a la institución durante los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia; en este caso, la situación académica será definida por el Consejo Académico.*

Que el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, definió los términos para el aplazamiento de la matrícula estableciendo lo siguiente:

**Artículo. 1. Aplazamiento de matrícula:** *El aplazamiento de matrícula es un acto voluntario del estudiante por medio del cual solicita bien sea suspender los cursos matriculados o posponer un periodo académico subsiguiente de conformidad con la programación académica establecida para cada vigencia por la Universidad. Este aplazamiento se clasifica en ordinario y extemporáneo.*

**Artículo. 2. Aplazamiento de matrícula ordinario:** *El estudiante podrá presentar solicitud de aplazamiento de los cursos matriculados, en los periodos académicos ordinarios de dieciséis (16) semanas, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cierre de la matrícula, únicamente dirigiendo una comunicación por escrito a la respectiva Escuela.*

**Parágrafo 1:** *En los periodos académicos complementarios de ocho (8) semanas no habrá un periodo de aplazamiento de matrícula ordinario.*

**Artículo 3. Aplazamiento de matrícula extemporáneo:** *El estudiante que este cursando un periodo académico ordinario de dieciséis (16) semanas podrá solicitar el aplazamiento vencidos los quince (15) previstos para tal fin,*

“Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutís

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 24 DEL 28 DE JUNIO DE 2019**

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01 y 16-02, de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

siempre que se evidencie la ocurrencia de un hecho que constituya causal de caso fortuito o fuerza mayor. Esta solicitud podrá realizarse hasta el último día de actividades académicas del periodo académico.

**Artículo 4. Aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente:** El estudiante podrá solicitar aplazamiento ordinario del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro del periodo de matrícula de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad para los periodos ordinarios. Este aplazamiento podrá hacerse hasta por dos periodos ordinarios sucesivos.

**Parágrafo 1:** El aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente no será aplicable a los periodos complementarios.

**Artículo 5. Aplazamiento de periodo extemporáneo:** El estudiante podrá solicitar aplazamiento extemporáneo del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del término del proceso de matrícula del periodo ordinario, de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad; adjuntando las pruebas que considere pertinentes para demostrar la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor que tuviere lugar durante el periodo del proceso de matrícula.

Que, dentro del término previsto por la Universidad, se presentaron las siguientes solicitudes de aplazamientos para los periodos académicos ordinarios 16-01 y 16-02, de 2019.

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	MOTIVO	CORREO (NOTIFICACIONES)	ANEXO	DECISIÓN	FECHA DE SOLICITUD	PERIODO ACADÉMICO
1	Gladis María Muñoz Peralta	107274937 1	Salud	<a href="mailto:mupe_0809@hotmail.com">mupe_0809@hotmail.com</a>	soportes médicos	Avala	18/03/2019	16-01 de 2019
2	Jesica Caterine Acevedo Hilarion	103114704 4	Salud	<a href="mailto:jesika.hilarion@gmail.com">jesika.hilarion@gmail.com</a>	soportes médicos	Avala	29/04/2019	16-01 de 2019
3	Luis Eduardo Camargo Martínez	104961877 1	Salud	<a href="mailto:luis.camargo@hotmail.com">luis.camargo@hotmail.com</a>	soportes médicos	Avala	28/05/2019	16-01 de 2019
4	Kebin Andrey Ballesteros Sánchez	109165854 6	Salud	<a href="mailto:ecsal@unad.edu.co">ecsal@unad.edu.co</a>	soportes médicos	Avala	10/04/2019	16-01 de 2019
5	Yoharly Viviana Pérez Anaya	63.556.297	Calamidad Familiar	<a href="mailto:escuela.sociales@unad.edu.co">escuela.sociales@unad.edu.co</a>	soportes médicos	Avala	28/05/2019	16-01 de 2019
6	Francy Andrea Rodríguez Cortes	33704348	Salud	<a href="mailto:escuela.sociales@unad.edu.co">escuela.sociales@unad.edu.co</a>	soportes médicos	Avala	29/05/2019	16-01 de 2019
7	María Fernanda Bustos Acosta	108594834 3	Académico	<a href="mailto:escuela.sociales@unad.edu.co">escuela.sociales@unad.edu.co</a>	soportes médicos	Avala	22/05/2019	16-01 de 2019
8	Karen Ximena Real Henao	102082194 0	Calamidad Familiar	<a href="mailto:real.karen@yahoo.com">real.karen@yahoo.com</a>	soportes médicos	No Avala	14/06/2019	16-02 de 2018
9	Carlos Arturo Sánchez	73189389	Laboral	<a href="mailto:carlos.sanchez@armada.mil.co">carlos.sanchez@armada.mil.co</a>	soportes laborales	Avala	6/03/2019	16-01 de 2019

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 24 DEL 28 DE JUNIO DE 2019**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01 y 16-02, de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

10	Paula Andrea Moreno Camacho	1116549801	Salud	<a href="mailto:paulandreamorenocamacho@gmail.com">paulandreamorenocamacho@gmail.com</a>	soportes médicos	Avala	30/05/2019	16-01 de 2019
11	Jaime Arias Castro	9104786	Salud	<a href="mailto:jaari79@gmail.com">jaari79@gmail.com</a>	soportes médicos	Avala	11/06/2019	16-01 de 2019
12	Alix Stella Oviedo Díaz	1072262982	Salud	<a href="mailto:oviedooviedoalix55@gmail.com">oviedooviedoalix55@gmail.com</a>	soportes médicos	Avala	10/06/2019	16-02 de 2018
13	Juliana Chicausuque Espinosa	1010179670	Salud	<a href="mailto:julianachicausuque@hotmail.com">julianachicausuque@hotmail.com</a>	soportes médicos	Avala	7/06/2019	16-02 de 2018
14	Lina Marcela Durango Moreno	1017155118	Salud	<a href="mailto:durango-28@hotmail.com">durango-28@hotmail.com</a>	soportes médicos	Avala	22/05/2019	16-01 de 2019
15	Lizeth Dayana Carvajal Castaño	1024602435	Salud	<a href="mailto:lizethdayanacarvajal@hotmail.com">lizethdayanacarvajal@hotmail.com</a>	soportes médicos	Avala	12/06/2019	16-01 de 2019
16	Santiago Manrique Chica	1152447154	Personal	<a href="mailto:asanti23@hotmail.com">asanti23@hotmail.com</a>	certificación	No Avala	13/03/2019	16-01 de 2019
17	Juan Camilo Palacios Rivera	1061767619	Laboral	<a href="mailto:camilo.palacios@misena.edu.co">camilo.palacios@misena.edu.co</a>	soportes	Avala	23/02/2009	16-01 de 2019

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria virtual del 28 de junio de 2019, analizó cada uno de los casos presentados, autorizando aquellos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en los estatutos internos de la Universidad y negando las solicitudes que no cumplieran con los requisitos establecidos en el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 y el 054 del 22 de septiembre de 2016.

Que, por lo anterior, el Consejo Académico

**ACUERDA**

**ARTICULO 1:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Gladis Maria Muñoz Peralta**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.072.749.371, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar en el caso en particular, con los soportes exigidos que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

**ARTICULO 2:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Jesica Caterine Acevedo Hilarion**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.031.147.044, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar en el caso en particular, con los soportes exigidos que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 24 DEL 28 DE JUNIO DE 2019**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01 y 16-02, de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

**ARTICULO 3:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Luis Eduardo Camargo Martínez** identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.618.771, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

**ARTICULO 4:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Kebin Andrey Ballesteros Sanchez** identificado con cédula de ciudadanía número 1.091.658.546, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

**ARTICULO 5:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Yoharly Viviana Perez Anaya**, identificado con cédula de ciudadanía número 63.556.397, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

**ARTICULO 6:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Francy Andrea Rodríguez Cortes**, identificado con cédula de ciudadanía número 33.704.348, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

*Colaps*

---

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 24 DEL 28 DE JUNIO DE 2019**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01 y 16-02, de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**ARTICULO 7:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **María Fernanda Bustos Acosta**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.948.343, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

**ARTICULO 8:** NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Karen Ximena Real Henao**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.821.940, toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

**ARTICULO 9:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Carlos Arturo Sanchez**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.189.389, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

**ARTICULO 10:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Paula Andrea Moreno Camacho**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.116.549.801, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

**ARTICULO 11:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Jaime Arias Castro**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.104.786, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los

*Quip*  
"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 24 DEL 28 DE JUNIO DE 2019**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01 y 16-02, de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

**ARTICULO 12:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Alix Stella Oviedo Díaz**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.072.262.982, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

**ARTICULO 13:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Juliana Chicausuque Espinosa**, identificada con tarjeta de identidad número 1.010.179.670 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

**ARTICULO 14:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Lina Marcela Durango Moreno**, identificada con tarjeta de identidad número 1.017.155.118 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

**ARTICULO 15:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Lizeth Dayana Carvajal Castaño**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.024.602.435 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

*Dep*  
"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344.3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 24 DEL 28 DE JUNIO DE 2019**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01 y 16-02, de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

**ARTICULO 16:** NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Santiago Manrique Chica**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.152.447.154, toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

**ARTICULO 17:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Juan Camilo Palacios Rivera**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.767.619 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-04 o 16-06 de 2019.

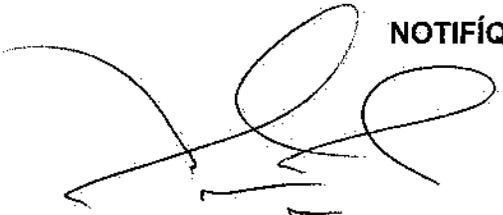
**ARTICULO 18:** INFORMAR a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico sobre la autorización de aplazamientos referidos en los artículos anteriores.

**ARTICULO 19:** NOTIFICAR la presente decisión a los interesados, de conformidad con los artículos 56 y 67-1 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

**ARTICULO 20:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JAIME ALBERTO LEÁL AFANADOR**  
Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS**  
Secretaria General

Revisó: Andrés Muñoz.  
Proyectó: Ginna Martínez.



---

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia